



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 135 / 2014

FECHA: 28 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **BAHIA CORRAL**

N° 1092

población **UNION Y FUTURO**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **ARMIN ALVAREZ MOLINA**

R.U.T. N° 10.809.480-K

Rol **2476-7**

PERMISO OBRA MENOR N°32

FECHA 18.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34.00 M2
2° piso	66.50 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	100.50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 296 DEL 26.03.2014
Certificado N° 296 DEL 26.03.2014
Certificado N° 4070955 DEL 26.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de 1° y 2° piso de una vivienda social acogido al art. 6.1.11 de la O.G.U.C, ubicada en Bahía Corral N° 1092, Población Unión y Futuro, de propiedad del Sr. Arnin Alvarez Molina, con una superficie recibida de 100.50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht

Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

AVM/ETM/etm